



Delegación FIT - Área Urbanismo

Asunto: Informe a propósito ubicación valla publicitaria
Solicitante: Departamento de Contratación
D. Juan Antonio Jiménez Narváez
Situación: SUP-E2 "Riviera Beach"
Fecha: 21 de mayo de 2013

Analizado el plano de ubicación presentado, donde se ubica la parcela en la que se plantea la colocación de valla publicitaria, este técnico informa:

1. La parcela se encuentra incluida en el sector denominad SUP-E2 "Riviera Beach", en la actualidad clasificado por el actual PGOU como SUC (suelo urbano consolidado).
2. Dicho suelo tiene proyecto de reparcelación aprobado el 9 de agosto de 2001, y en el mismo, se señala la parcela indicada en el plano como Suelo de Cesión - Espacio 1 Libre Público. A tal efecto se acompaña fotocopia de la ficha de dicho proyecto.
3. Visitada la zona de la parcela, la misma se encuentra expedita y con espacio suficiente para la colocación de la valla/s publicitaria/s.
4. No se recoge en nuestra normativa, la incompatibilidad de este tipo de valla publicitaria en los equipamientos públicos. Por tanto, por tener éstas carácter de instalación provisional y fácilmente desmontable, podrán ubicarse en las parcelas de equipamiento, mientras éstas no se encuentren ejecutadas.

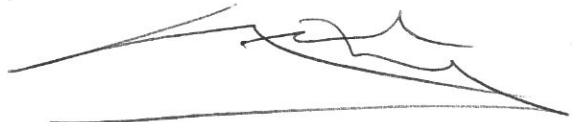
Es comprensible, que un equipamiento docente no podrá albergar una valla publicitaria en su propia parcela. Sin embargo, en el caso de los espacios libres (aparcamientos y zonas verdes), será el diseño de los mismos, el que determine la incompatibilidad de la ubicación de la valla.

5. En el caso que nos ocupa, la calificación es la de Espacio Libre Público, el espacio aún no ha sido ejecutado, y por tanto, las vallas pueden ser colocadas. Será el futuro diseño de ese espacio libre, el que defina si la valla puede o no permanecer en el lugar que se haya determinado, y entonces, bien habría que trasladarla dentro del ámbito, o finalmente eliminarla.
6. En cuanto a los efectos del artículo 24 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, existe en esta Delegación FIT, expediente aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 1998 por la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, Estudio de Delimitación de Tramo Urbano de la N-340 a su paso por el término municipal de Estepona. Dicho Estudio incluye el tramo colindante a la parcela en Estudio.

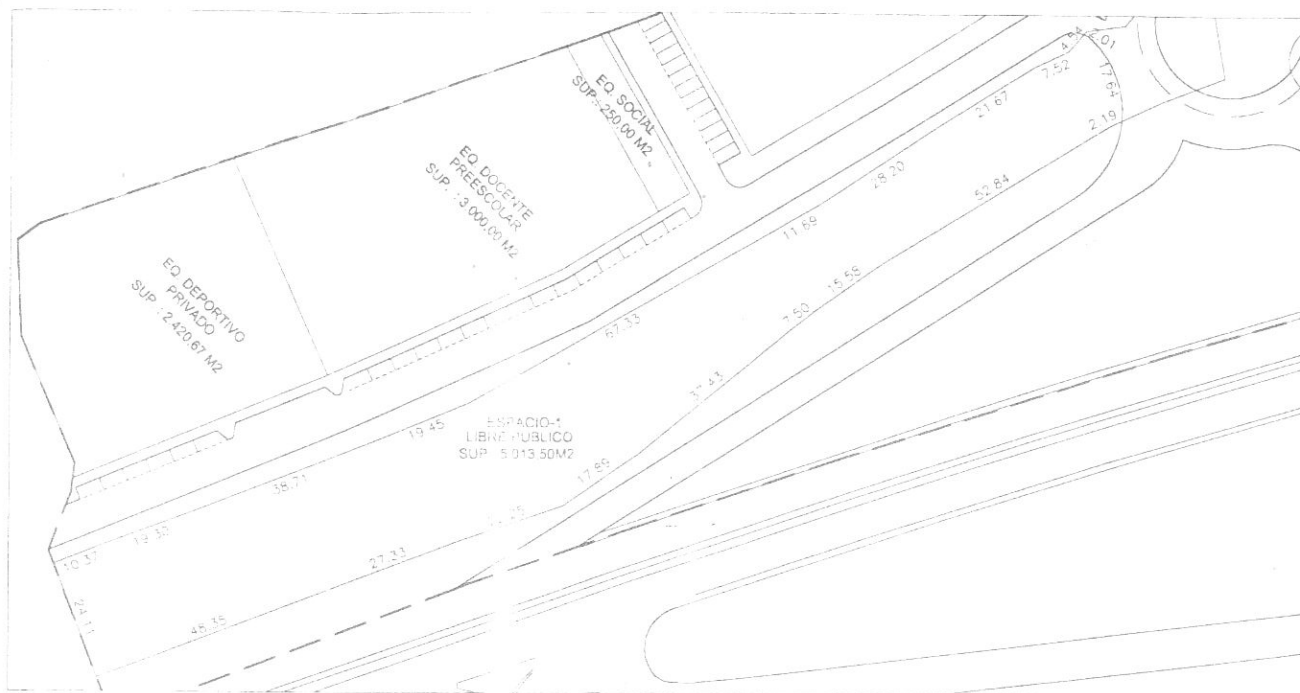


Lo cual se informa desde el punto de vista técnico y a los efectos oportunos, no obstante, el órgano municipal competente decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

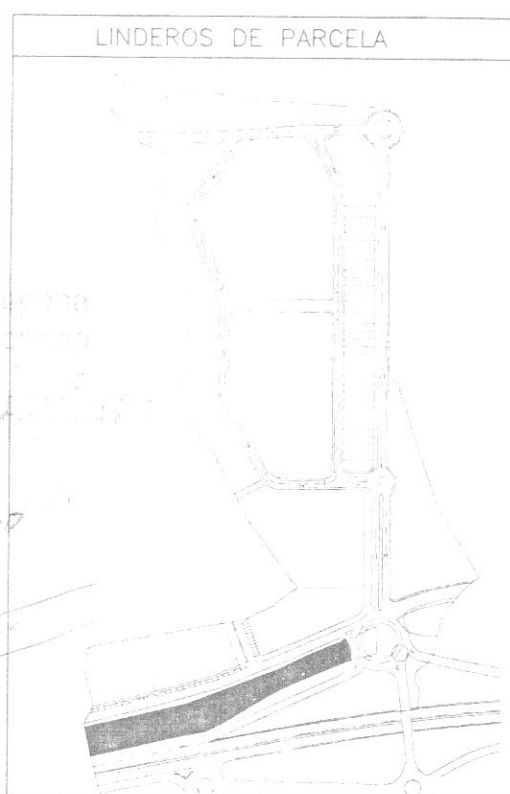
En Estepona, a 21 de mayo de 2013
Área de Urbanismo

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned above a horizontal line that serves as a separator between the signature and the printed name below.

Fdo.- Héctor Juan Ruiz Hidalgo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos



LINDEROS DE PARCELA	
• NORO	CARRETERA A CANCELADA
• SUR	NACIONAL - 340
• ESTE	GLORIETA DE CONEXION DE CTRA. A CANCELADA Y JAL-1B
• OESTE	S.N.U.(PROTECCION AGRICOLA)



Ayuntamiento de Estepona
 09 JUN 2001 DEFENSA
 09 JUN 2001

URICMA
CONSULTING, S.L.

URB. EL CAPRICHIO, 61 -MARBELLA
 TLF-FAX: 95 277 56 22
 e-mail: fpergom@clccp.es

INGENIERO DE C.C.P.
 RAFAEL CASTAÑO CARRASCO

COLEGIADO Nº: 7.382

FECHA:
 JULIO 2001

PROYECTO DE REPARCELACION DEL SECTOR SUP-E2 "RIVIERA BEACH" DEL SUELO
 URBANIZABLE PROGRAMADO DEL P.G.O. DE ESTEPONA (MALAGA)

PROMOTOR:

EUROPROMOCIONES MEDITERRANEAS, S.A.

PLANO:

SUELO DE CESION
 ESPACIO-1 LIBRE PUBLICO

ESCALA:

1 / 1500

Nº PLANO

47

- **Espacios libres públicos:**

ESPACIO LIBRE PÚBLICO 1
Descripción: Área libre pública. Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, que proviene del PPO del sector SUP-E2 "Riviera Beach" y que linda: ▪ Al Norte con la carretera a Cancelada. ▪ Al Sur con la carretera nacional 340. ▪ Al Este con la glorieta de conexión de la Ctra. a Cancelada y el vial 1-B del PPO mencionado. ▪ Al Oeste con SNU-A del PGOU vigente de Estepona..
Superficie: 5.013,50 m ² (cinco mil trece con cincuenta metros cuadrados).
Adjudicatario: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
Cuota de urbanización: ninguna.
Datos urbanísticos: calificación área libre pública.
Cargas y gravámenes: Libres de cargas y gravámenes.

ESPACIO LIBRE PÚBLICO 2
Descripción: Área Libre pública. Parcela de terreno en el término municipal de Estepona, que proviene del PPO del sector SUP-E2 "Riviera Beach" y que linda: ▪ Al Norte con la carretera a Cancelada. ▪ Al Sur con la Ctra. Nacional 340. ▪ Al Este con el sector SUP-E3 del PGOU vigente de Estepona. ▪ Al Oeste con la glorieta de conexión de la carretera a Cancelada y el vial 1B del PPO mencionado.
Superficie: 697,35 m ² (seiscientos noventa y siete con treinta y cinco metros cuadrados).
Adjudicatario: Ilmo. Ayuntamiento de Estepona.
Cuota de urbanización: ninguna.
Datos urbanísticos: calificación área libre pública.
Cargas y gravámenes: Libres de cargas y gravámenes.

317000.0

4037600.0

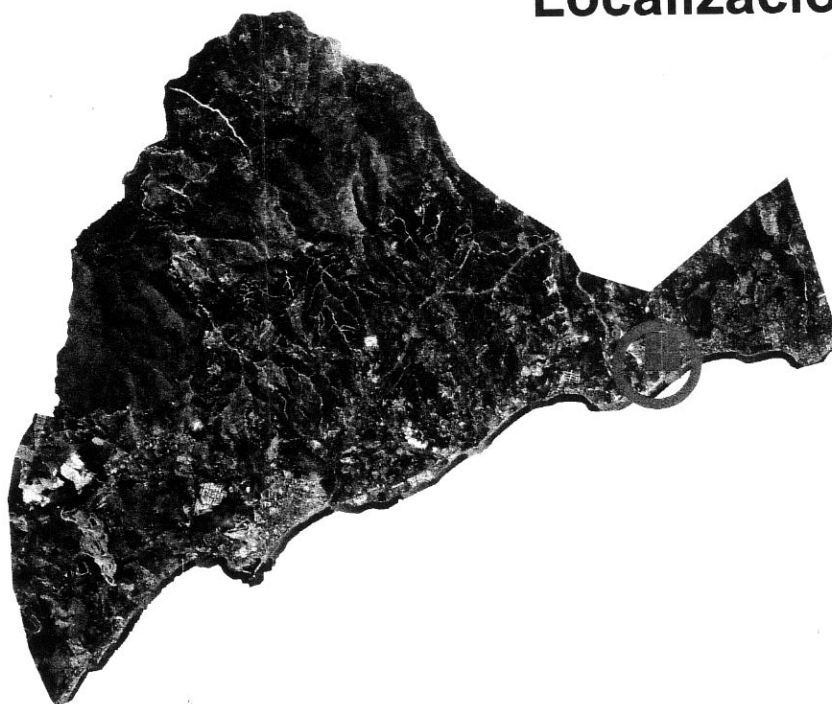
4037400.0

4037200.0

4037000.0

317000.0

Localizacion



- Unidad Origen SUP-E2.
- Zona verde Pública.
- Finca Registral 53.859.
- Referencia Catastral 6472106UF1367S0001GF

20 - mayo - 2.013



AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA DELEGACION F.I.T.

LOCALIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL

Servicios de Topografía